DEPENDENCIA: OFICINA DE COMUNICACIONES

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO

La Ceja, junio de 2026

Los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad selección.

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 25, numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa; *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

En cumplimiento del principio de responsabilidad, el cual se encuentra orientado a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, en concordancia con el principio de planeación, las entidades a través de sus servidores públicos realizan los estudios y documentos previos que sirven de fundamento para la contratación donde se indica las condiciones de participación, técnicas y habilitantes buscando con ello un contratista apto e idóneo que permita el adecuado desarrollo del objeto contractual.

En el mismo sentido, el principio de responsabilidad también aplica para los contratistas, toda vez que cualquier acto que vaya en contra de la adecuada ejecución del contrato (tanto en la etapa precontractual, contractual o post contractual), puede llegar a ocasionar que éste tenga consecuencias

no sólo económicas; sino también, penales en caso de actuar de mala fe en contra del interés público.

Por lo tanto, de acuerdo al principio de responsabilidad, la buena fe precontractual y la planeación de la oferta por parte de los proponentes, estos tienen el deber de informar a la entidad contratante, como expertos en el sector económico relacionado con el objeto contractual, todos los elementos que puedan afectar la ejecución del contrato y que sean identificables desde el proceso de selección, para lo cual deberán hacer uso de los mecanismos de intercomunicación dispuestos en el pliego de condiciones.

El municipio de La Ceja del Tambo, en cumplimiento de los Principios Constitucionales y Administrativos de Responsabilidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia compilados e incorporados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las disposiciones civiles y comerciales que regulen la contratación estatal en Colombia, realizará procedimiento de selección, haciendo efectivos los principios de la función pública.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiaras.

El cumplimiento en lo establecido en la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29, Ley 1551 de 2012 es facultad del Alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna y eficiente.

La Ley 80 de 1993 en su Artículo 23 Consagra: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".*

En virtud de los principios de celeridad y economía se adelantará un solo proceso de selección objetiva donde se abarca lo concerniente a impresos y publicaciones con el fin de contar con los materiales necesarios para el buen funcionamiento de las diferentes oficinas de la Administración Municipal, además de informar, persuadir, divulgar las diversas actividades de este ente Municipal.

El Municipio de La Ceja del Tambo, en el marco del estado social de derecho y por mandato constitucional, debe propender por la vigilancia de un orden social justo, proteger el interés público y vigilar la conducta de sus servidores públicos y de quienes desempeñan funciones en este ente Municipal.

El artículo 10 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 4326 de 2011, señala que:

"*Presupuesto de publicidad. Los recursos que destinen las entidades públicas y las empresas y sociedades con participación mayoritaria del Estado del orden nacional y territorial, en la divulgación de los programas y políticas que realicen, a través de publicidad oficial o de cualquier otro medio o mecanismo similar que implique utilización de dineros del Estado,* ***deben buscar el cumplimiento de la finalidad de la respectiva entidad y garantizar el derecho a la información de los ciudadanos. En esta publicidad oficial se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medios de comunicación, de manera tal que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos.***

Los contratos que se celebren para la realización de las actividades descritas en el inciso anterior deben obedecer a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad.

Se prohíbe el uso de publicidad oficial, o de cualquier otro mecanismo de divulgación de programas y políticas oficiales, para la promoción de servidores públicos, partidos políticos o candidatos, o que hagan uso de su voz, imagen, nombre, símbolo, logo o cualquier otro elemento identificable que pudiese inducir a confusión.

En ningún caso las entidades objeto de esta reglamentación podrán patrocinar, contratar o realizar directamente publicidad oficial ***que no esté relacionada en forma directa con las funciones que legalmente debe cumplir, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías,*** (Inciso Modificado por el art. 232, Decreto Nacional 019 de 2012), (negrilla fuera de texto).

Esta necesidad, reúne diferentes deberes de las dependencias de este ente Municipal y que en virtud de los principios de celeridad y economía se adelantará un solo proceso de selección objetiva donde se abarca lo concerniente a impresos y publicaciones con el fin de contar con los materiales necesarios para informar, persuadir, divulgar las diversas actividades y programas que se vienen desarrollando en el Municipio.

Las dependencias encargadas de esta necesidad velan por el cumplimiento de la normativa que hace relación a la austeridad del gasto público, de conformidad con lo señalado en el Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998 y Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012, Ley 1474 de 2011, Decreto 4326 de 2011 y decreto 019 de 2012, y demás normas que lo adicione, complementen o derogue.

Desde la Secretaría de Hacienda para mitigar el riesgo de cartera y garantizar la autonomía financiera, es imperativo el suministro de formatos de Facturación de Impuesto Predial e Industria y Comercio. La carencia de estos insumos impediría el cumplimiento de las obligaciones formales de los contribuyentes, afectando el recaudo y el cumplimiento del Acuerdo Municipal 019 de 2021 y la Resolución 4056 de 2017 (Formulario Único Nacional).

En el Municipio de La Ceja, el Impuesto Predial y Impuesto de Industria y Comercio se han convertido en una de las mayores fuentes de recursos para lograr el cometido estatal planteado en los Planes de Desarrollo debido a la efectividad en el recaudo, conllevando a que el Municipio cada vez alcance mayor autonomía financiera. Es por esto que se requieren varios elementos como la facturación de los conceptos mencionados anteriormente, ya que este es el medio para que los contribuyentes cumplan sus obligaciones formales y las cancelen ante las diferentes entidades financieras o ante la Tesorería Municipal.

El Acuerdo que rige en el Municipio de La Ceja actualmente es el 019 de 2021, el cual establece las obligaciones para los contribuyentes de los impuestos Municipales, entre estas se encuentra el Registro de información Tributaria (RIT) para la respectiva inscripción en industria y comercio, la presentación de diferentes declaraciones como la retención del impuesto de industria y comercio, contribución especial y la declaración anual del impuesto de industria y comercio.

La Resolución 4056 del 01 de diciembre de 2017, la Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante facultades otorgadas por el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, estableció el formulario *único* nacional de declaración y pago del impuesto de industria y comercio, el cual es de obligatorio diligenciamiento para las declaraciones del impuesto de industria y comercio y que por tal razón el Municipio de La Ceja del Tambo se encuentra en la obligación de adoptarlo.

Por lo anterior, se hace necesario que los formularios antes mencionados sean suministrados para que el contribuyente cumpla con las obligaciones tributarias a la entidad territorial y cancele sus impuestos por las diferentes actividades industriales, comerciales o de servicios que realizan en el Municipio.

Teniendo en cuenta que, de no entregarse oportunamente las facturas de impuestos y los formularios a los contribuyentes, se corre en un riesgo financiero para el Municipio, es así que se requiriere por parte de esta dependencia realizar un contrato de suministro de impresos para expedir las facturas de impuesto predial unificado, industria y comercio, contribución por valorización y participación ciudadana y formularios para las declaraciones de impuesto de industria y comercio, contribución especial y demás , sea que se contrate con una persona natural o jurídica y que se encuentre en capacidad de proveer en forma oportuna y con calidad los formatos requeridos, a fin de brindar un adecuado servicio a la comunidad que los demanda.

Además, cabe mencionar que respondiendo a los principios de transparencia y acceso a la información, a los requerimientos nacionales que estipulan el deber de las entidades territoriales para rendir cuentas permanentes a la comunidad, la publicidad impresa permite llegar a diferentes públicos que no acceden a medios digitales con frecuencia y que deben conocer de primera mano la ejecución transparente de los recursos públicos, que se ve reflejada en los programas y proyectos enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por su parte, la Secretaría de Movilidad y especialmente el cuerpo operativo de Agentes de Tránsito, necesita para el correcto cumplimiento de sus funciones el material adecuado para la operación en los diferentes procesos. Lo anterior, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la dependencia, la prevención de la accidentalidad y la consolidación de una mejor cultura vial. De igual forma, desde esta dependencia se adelantan diversas campañas para los trámites de movilidad, la promoción del CIA Municipal y generar conciencia en todos los actores viales frente a su comportamiento, deberes y derechos en vías y espacio público, así como la prevención de la accidentalidad y el hurto de vehículos.

Por otro lado, el Departamento Administrativo de Planeación, requiere piezas de sellos para la entrega de las respectivas licencias de construcción que se otorguen de parte de esta dependencia, así como impresos alusivos a los diferentes trámites requeridos para la solicitud de las mismas. Además de orientar a la comunidad sobre los diferentes proyectos materia social y de infraestructura, que requieren un componente de socialización integral, con el uso de medios digitales, pero, sobre todo, de publicidad asertiva para llegar a cada sector poblacional y contribuir al empoderamiento de las comunidades de impacto de las diferentes obras, socializando las fases de ejecución, medidas de movilidad, convocatorias y demás requerimientos propios del componente social de cada programa.

La Subsecretaría de Vivienda, en el desarrollo de su labor diaria de divulgación y socialización de nuevos proyectos de vivienda VIS, así como en los procesos de entrega e inauguración de estos, requiere contar con material publicitario e informativo impreso, como volantes, afiches y plegables pedagógicos, que permitan fortalecer la comunicación con la comunidad y brindar información clara sobre cada iniciativa.

Asimismo, durante la entrega de estos importantes proyectos habitacionales, se hace necesario disponer de formatos y piezas de reconocimiento dirigidas a las familias beneficiarias, resaltando el esfuerzo, compromiso y dedicación que les ha permitido alcanzar este importante logro en el mejoramiento de su calidad de vida y acceso a vivienda digna.

La Oficina de Comunicaciones, es la encargada de velar por el adecuado uso del Manual de identidad adoptado por la Administración Municipal y de promover las diferentes campañas, proyectos y programas de impacto social de la administración municipal. Uno de sus principales objetivos es estar en permanente comunicación y retroalimentación con la comunidad, con el fin de incentivar la participación, la democracia, la promoción de los valores ciudadanos y la rendición permanente de cuentas. Esto es posible a través de diferentes herramientas impresas permitiendo informar a toda la comunidad, permitiendo socializar el quehacer de las dependencias y los diferentes programas que impactarán a la comunidad.

Los diferentes formatos y canales utilizados para dar a conocer a la comunidad la ejecución transparente de los recursos en proyectos y programas que repercuten en su calidad de vida, deben considerar la publicidad impresa como canal universal puesto que de acuerdo con las condiciones sociodemográficas muchos nichos poblacionales hacen uso de los medios impresos como su principal canal de comunicación.

De igual forma, la Secretaría de Gobierno, también busca apoyar la divulgación de campañas institucionales orientadas a fomentar la sana convivencia ciudadana, la corresponsabilidad social y la cultura del cuidado.Estas acciones comunicativas permiten reforzar mensajes clave sobre el uso adecuado del espacio público, el respeto por las normas, la prevención de conflictos y la participación activa de la comunidad en la construcción de entornos seguros y armónicos.

De igual manera, en cumplimiento de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), se hace necesaria la implementación de campañas pedagógicas, preventivas y de sensibilización dirigidas a toda la ciudadanía. Estas buscan promover el respeto por las normas de convivencia, prevenir comportamientos contrarios a la ley y fortalecer el sentido de pertenencia, la solidaridad y la cultura ciudadana.

En este sentido, se propone la inversión de los recursos asignados en el rubro 2.3.2.02.02.009.023 Por valor de ($30.000.000), destinados al diseño, producción y difusión de piezas comunicativas que aborden temas prioritarios como:

- El uso responsable del espacio público.
- La prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- El control del ruido y la contaminación auditiva.
- La protección y conservación del entorno.
- La resolución pacífica de conflictos.
- La promoción de las líneas de atención y emergencia.
- El fortalecimiento de los frentes de seguridad con la comunidad, en el marco del Sistema Municipal del Cuidado.
- La prohibición del uso, porte, fabricación y comercialización de pólvora durante la época decembrina, en cumplimiento de los acuerdos municipales vigentes, promoviendo la protección de la vida, la integridad física y el bienestar de niños, niñas, adolescentes y animales de compañía.

Esta inversión permitirá garantizar el alcance y la efectividad de las campañas, asegurando que los mensajes institucionales lleguen a distintos segmentos poblacionales a través de medios pertinentes y accesibles. Asimismo, fortalecerá la articulación interinstitucional y la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a los desafíos sociales relacionados con la convivencia, la seguridad y la corresponsabilidad ciudadana.

En aras de promover la convivencia ciudadana armónica, la prevención de delitos y garantizar el normal funcionamiento de inspecciones y demás instituciones, requiere formatos básicos necesarios para la atención al público, citación y comparendos, entre otras. Todo con el fin de brindar una atención oportuna en procesos preventivos con la comunidad. Desde esta dependencia también se adelantan diversas campañas asociadas a la prevención de hurtos, extorsión, socialización de líneas de atención, consumo de sustancias y convivencia ciudadana.

De conformidad con las necesidades presentadas por algunas de las dependencias de la Administración Municipal, se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva que permita

cubrir todas las necesidades de las diferentes dependencias donde surge, en cumplimiento con normativa vigente y los principios constitucionales y legales aplicables a las entidades públicas.

Debido a lo expuesto, se realizará proceso de selección objetiva mediante selección abreviada por subasta inversa presencia, toda vez que se el suministro tiene características técnicas uniformes.

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo Es el momento" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°6: Es el momento del fortalecimiento institucional
PROGRAMA: Acercamos el gobierno a la gente con tecnología, información oportuna y comunicación transparente
SUBPROGRAMA: Comunicación Pública

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 Objeto. SUMINISTRO DE IMPRESOS PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LA CEJA DEL TAMBO

2.2 Clasificación UNSPSC

Conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (V.14.080), el objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes de la tabla del SECOP como se describe a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	14 Diseño gráfico	15 Servicios de diseño artístico	00 Servicios de diseño artístico
	Código UNSPSC: 82141500 Servicios de diseño artístico			
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	10 Publicidad	15 Publicidad impresa	00 Publicidad impresa
	Código UNSPSC: 82101500 Publicidad impresa			
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	10 Publicidad	16 Publicidad difundida	00 Publicidad difundida
	Código UNSPSC: 82101600 Publicidad difundida			
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	10 Publicidad	18 Servicios de agencia de publicidad	00 Servicios de agencia de publicidad
	Código UNSPSC: 82101800 Servicio de agencia de publicidad			
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de reproducción	15 Impresión	00 Impresión
	Código UNSPSC: 82121500 Impresión			
F Servicios	82 Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y Bellas Artes	12 Servicios de producción	19 Empaste de libros	00 Empaste de libros
	Código UNSPSC: 82121900 Empaste de libros			

E Productos de uso final	55 Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas y Accesorios	12 Servicios de producción	19 Señalizaciones	00 Señalizaciones
	Código UNSPSC: 55121900 Señalizaciones			

2.3 Inclusión del Producto en el Plan de Compras:
Acorde con lo descrito en el SECOP II.

2.4 Especificaciones técnicas del servicio o bien:
Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos se describen a continuación:

ITEM	REFERENCIA	DETALLE	CANTIDADES
1	Afiche	Medida: Tabloide Material: propalcote 150gr. Tintas: 4x0 Acabados: Refilados	001-99 100-300 301-500 500 o más
2	Plegable	Tamaño abierto: 48x33 cm. Tamaño cerrado: 16 x 33 cm. Plegado en 3 cuerpos. Material: propalcote 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado	0 - 999 1000 - 1999 2000 o más
3	Carné	Medida: 8,5 x 5,5 cm (tipo tarjeta de crédito) Material: teslin Tintas: 4 x 4 Acabados: Impresión digital, porta escarapela y cinta tejida 4 colores	01- 50 und 51-100 101-200
4	Adhesivo	Material: Vinilo Adhesivo Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	cm2
5	Adhesivo sobre poliestireno	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre poliestireno de 2mm cortado a láser y troquelado Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante. Incluir instalación y desinstalación	cm2

6	Adhesivo esmerilado	Material: vinilo esmerilado Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi Acabado: instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillada. Incluir instalación y desinstalación	cm2
7	Adhesivo transparente	Material: Vinilo transparente Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi laminado blanco Acabado: instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	cm 2
8	Adhesivo para exterior	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2
9	Adhesivo para exterior sobre poliestireno	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante sobre poliestireno de 2mm Incluir instalación y desinstalación	cm2
10	Adhesivo blackout	Vinilo Adhesivo blackout Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2
11	Adhesivo sobre MDF	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre MDF troquelado de 9mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2
12	Adhesivo sobre Acrílico	Material: Vinilo Adhesivo instalado sobre acrílico 4 mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado blanco con instalación tipo espejo o frontal Incluir instalación y desinstalación	cm2
13	Plotter de corte	Material: Vinilo adhesivo (color puede variar) Acabado: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillar Incluir instalación y desinstalación	cm2
14	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior.	1,00

		Acabado: Roll UP Incluir instalación y desinstalación	
15	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	cm2
15	pasacalles	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Refuerzo y palos de madera laterales Incluir instalación y desinstalación	cm2
16	Microperforado	Material: microperforado Tintas: impresión digital ecosolvente 1440 dpi Incluir instalación y desinstalación	cm2
17	Bastidor	Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz Incluir instalación y desinstalación	cm2
18	Adhesivo licencia de construcción	Papel adhesivo polipropileno para impresora láser, tamaño carta, pretroquelado (en 4) 22x28cm	0-10.000 10.001- 15000 15001 o más
19	Facturas Hacienda	Papel Bond 75 grms con resistencia al esparcimiento de las tintas litográficas, de tal manera que los trazos queden nítidos y definidos, formato tamaño 21,5 x 27,9 tintas 1x1	10.000-50.000 50.001-100.000 100.000 o más
20	Talonario RIT	Papel químico impreso en tintas 1x1, tamaño oficio 23x33 cm, cada juego original color blanco y copia color azul, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados	01 - 20 tal 21-50 tal 51-100 tal
21	Volante	Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4,excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	1.000-5000 5001-10.000 10.001-30.000
22	Comparenderas	Papel químico impreso en tintas 2x1, tamaño carta 21,5 x 28 cm, cada juego original color blanco y tres copias de color azul, amarillo, verde, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados (Juegos *50 hojas)	50-100 101-200 201 o más
23	Citación gobierno	Papel químico impreso en tintas 4*0, con original y copia, emblocado por el borde corto, con solapa	50-100 101-200 201 o más

		para apoyar, tamaño 12,5*17,5CMS(Juegos *50 hojas)	
24	Tarjetas	Papel propalcote 300grs, impresas por ambos lados tintas 4x4, acabados laminado mate 2 uv reserva 2 lados, de 9*5 cms	1000 5000 6000 o más
25	Carpetas	Propalcote 300gr, laminado mate con reserva UV brillante, tinta 4x0, tamaño 23 x 30 cm cerrado, con troquel de bolsillo, armadas	1-100 101-200 201 o más
26	Talonario Orden de Comparendo	Papel químico impreso en tintas 1x1, cada juego con original y tres copias, emblocado con tapa lincoln, numerados, perforados, 13,5*23,5 cms. (Juegos *50 hojas)	01-30 tal 31-50 tal 51- 100 tal
27	Talonario borrador de accidentes	Papel bond 75gr impreso en tintas 1x1, emblocado en paquetes de 100 hojas cada uno, con tapa lincoln, refilado, 13,5*21,5 cms.	01-30 tal 31-50 tal 51- 100 tal
28	Talonario citación de conductores	papel químico impreso en tintas 1x1, original y copia en papel químico, emblocado con tapa lincoln, refilado, 13,5*21,5 cms,(Juegos *50 hojas)	01-30 tal 31-50 tal 51- 100 tal
29	Talonario informe de accidentes	papel químico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel químico, emblocado con tapa lincoln, refilado, 22,5*33cms,(Juegos *50 hojas)	01-30 tal 31-50 tal 51- 100 tal
30	Talonario croquis	papel químico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel químico, emblocado con tapa lincoln, refilado, 22,5*33cms,(Juegos *50 hojas)	01-30 tal 31-50 tal 51- 100 tal
31	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full color, tamaño 31x46 cm, refilado	100-300 301-500 501 o más
32	Talonario generales	papel químico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel químico, emblocado con tapa lincoln, refilado, 21,5*28cms (Juegos *50hojas)	01-30 tal 31-50 tal 51- 100 tal
33	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refilado	5000- 10000 10001 - 20000 20001 o más
34	Carteleras	Cartelera en madera, con fondo en goma eva tapizado con tela, marco en ALUMINIO DE 1,5¨X1,5¨ cenefa superior en vinilo adhesivo sobre acrílico	cm2

34	CARTILLAS	Portada y contraportada en pcote 300 grms, 24 páginas internas en pcote 150, full color 4x4, portada laminado mate, tamaño 17 x 24 cm cerrado, 34x24 cm abierto. Cosido al caballete con dos ganchos	500-1000 1001-2000 2001-5000
35	Minivallas Metalica	Estructura en ángulo de 1 pulgada, con bandeja en lámina galvanizada cal 24, impresión en vinilo laminado Incluir instalación y desinstalación	cm2
36	Libretas	Pasta dura Full color, laminado mate, 80 hojas internas preimpresas a un color 1x1, 4 separadores en propalcote 240 grms full color 4x4, argollado doble ¨o¨ en la parte superior, incluye esfero ecológico, marcado a un color, medidas 12x21 cm	001-100 101-500
37	Cuponeras	Cuponeras Medidas: 21,5*35,5cm propalcote300g, 4x0, con desprendible	1-500
38	Adh Obra suspendida	Adhesivo media carta, p4 laminado mate	0-100 101-300 301 o más
39	Entregable educativo	Entregable educativo tipo periódico, tamaño TABLOIDE EUROPEO, Archivo diagramado finalizado Tamaño: 28.00 x 42.00 cms, Páginas: 28, Papel: ALTA BLANCURA 52 gr, Tinta 4x4,	5000-10000 10001-20000 20001 o más
40	IMANES LINEA DE EMERGENCIA	Medidas 16,5*10,1cm, Impresión en adhesivo corriente, laminado mate sobre imán. Despuntado	1000-5000 5001 o más
41	CUIDA TU MOTO	impresión en propalcote 300, troquelado, sanduchado, laminado, impreso full color, medidas 12*8 cm	4000 o más
42	ADHESIVO FRENTE DE SEGURIDAD	adhesivo en polipropileno blanco, impresión pvc full color, pretroquelados de 14 x 10 cm	3000 o más
43	PAPELES ESPECIALES	Resmas de papel especial (Opalina,magestik) u otro dentro del costo estipulado	1,00
44	PORTA PENDON ARAÑA	Impresión en lona 13 oz, con portapendón tipo araña, Medidas: 1*2m	1,00

45	PROGRAMACIÓN FIESTAS	Impresión en propalcote 150g, 4x4 full color. (4 Cuartillas, 1 de ellas tamaño tabloide), grapado	1000-5000 5001 o más

Las cantidades requeridas por cada ítem serán las que solicite el supervisor del contrato durante la ejecución conforme con las necesidades reales del municipio de La Ceja, para efectos de pago, dichas cantidades serán calculadas mensualmente.

EL CONTRATISTA deberá incluir desinstalación de material antiguo e instalación del nuevo material en los casos que se requiera pondrá a disposición la totalidad de los mismos, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato, el cual en todo caso será en el municipio de La Ceja.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado y que solo pagará lo realmente ejecutado, ya que se trata de un contrato tipo bolsa.

2.5 Documentos o Constancias Técnicas.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud	X		Certificación de estándares mínimo del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. ¿Cual?		X	

2.6 Lugar de entrega:
Alcaldía del Municipio de La Ceja del Tambo.

3. EXPERIENCIA:

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para acreditar experiencia relacionada con el objeto del contrato, para lo cual, el proponente deberá aportar el Registro Único de Proponente (RUP), en el cual se detallan los contratos ejecutados por el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

Verificación de la Experiencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes que hayan realizado inscripción, actualización o renovación, deberán acreditar experiencia, así:

a. Para el caso de personas naturales o, jurídicas nacionales, personas naturales o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia o personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de dos (2) contratos clasificados cada uno en el RUP con al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC: 551219, 821015, 821016, 821018, 821215, 821219, 821415, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El Proponente debe acreditar esta experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

b. Para el caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley:

Esta experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de dos (2) contratos clasificados cada uno en el RUP con al menos cuatro (4) de los siguientes códigos UNSPSC: 551219, 821015, 821016, 821018, 821215, 821219, 821415, que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso, y su valor sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

El número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contratos por cada asociado.

Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación deberá acreditar su experiencia con la indicada directamente en el RUP en el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta.

Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

4.1 Capacidad financiera

El personal encargado por parte del Municipio declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se puedan sustraer para verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros. Por tal motivo, esta evaluación no genera puntaje, pero su presentación se considera como requisito esencial

Para verificar este factor el proponente debe anexar, el RUP con la siguiente información actualizada:

Índice de liquidez

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Dado que el interés del Municipio de La Ceja es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, y acorde al presupuesto, éste debe ser mayor o igual a 3

Índice de endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, el Municipio de La Ceja tomó como referencia la situación financiera del sector.

Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, el Municipio definió el indicador en un valor menor o igual a 0,30.

Razón de cobertura de intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Para las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva, la razón de cobertura de intereses es indeterminada, y cumplen con el indicador.

Así mismo, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda y la utilidad operacional es positiva, también cumple con el indicador de razón mínima de cobertura de intereses, puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras.

El Municipio de La Ceja definió el indicador en un valor mayor o igual a 3 o indeterminado.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.30
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 3

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

4.2 Capacidad Organizacional

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus

activos, y el riesgo de su operación, el Municipio de La Ceja tomó como referencia la situación financiera del sector.

Rentabilidad del patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El Municipio de La Ceja considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mínimo positivo, el Municipio de La Ceja determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual a 0.20

Rentabilidad del activo

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

El Municipio de La Ceja considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Teniendo en cuenta que el interés es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo mínimo positivo, el Municipio de La Ceja determinó que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual a 0.20

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.20
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.20

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal, cada uno de los asociados deberá cumplir con los índices anteriores.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: La propuesta será aceptada siempre que al aplicar cada uno de los indicadores anteriormente enunciados, su resultado cumpla la condición de aceptada.

NOTA 3: Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

NOTA 4: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) o indeterminados, no podrán calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el proponente es plural debe acreditar este indicador, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. Además de los indicadores financieros y organizacionales, los oferentes, sean estos singulares o conjuntos, en el último caso, deberán acreditar un capital de trabajo mayor o igual a cincuenta salarios mínimos legales vigentes.

NOTA 5: Los indicadores fijados por la entidad en la capacidad organizacional y financiera, obedecen al análisis del sector económico al que pertenece la actividad objeto del proceso, teniendo en cuenta la información financiera de las entidades cotizantes y procesos similares.

5. CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

El proponente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de la ficha técnica al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación de las mismas, esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de lo mínimo exigido, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad.

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1 Unidad de medida: Las descritas en las especificaciones técnicas.

6.2 Actividades a realizar:

1. Garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas definidas en los anexos del contrato, asegurando que los gramajes, tintas, acabados y dimensiones correspondan a lo solicitado en cada orden de trabajo o por el supervisor
2. Realizar la instalación y desinstalación de los elementos impresos en los puntos designados, de conformidad con el cronograma y los acuerdos previamente pactados con el supervisor del contrato.
3. Brindar orientación técnica a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas en la selección de materiales, soportes, tintas y toma de medidas u otros, con el fin de optimizar la durabilidad y el impacto visual de las piezas gráficas.
4. Cumplir con los tiempos de entrega pactados y garantizar la calidad del producto final, realizando las correcciones necesarias sin costo adicional en caso de defectos de fabricación o errores en la impresión.

6.3 Resultados

1. Informe mensual de productos entregados el cual debecontener el cronograma especificando fechas de entrega de cada uno de los productos solicitados.
2. Informe final de la ejecución contractual
3. Entrega efectiva de los productos indicados en las especificaciones técnicas y solicitados según necesidad real del municipio de La Ceja.

6.4 Obligaciones

6.4.1. Del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta

presentada, además deberá:

a. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los bienes y/o servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.
c. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
d. Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios entregados.
e. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
f. Responder los requerimientos que le solicite el municipio.
g. Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad civil extracontractual que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
h. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y utilizarla exclusivamente en relación con los fines del mismo.
i. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato en caso que se termine con anterioridad unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
j. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
k. Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
l. El contratista debe realizar las entregas de los bienes y/o servicios, de manera oportuna y en el lugar indicado en el Contrato.
m. El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
n. Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta
o. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
p. Presentar al supervisor del contrato informe detallado sobre cada una de las actividades realizadas con ocasión de la ejecución del objeto contractual y presentar las respectivas evidencias de este.
q. Las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

6.4.2 Del Municipio

a. Cumplir con la forma de pago estipulada desde estos estudios previos.
b. Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
c. Designar el supervisor del contrato
d. Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y

cumplirlo a cabalidad.

6.5 Valor.

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($325.000.000) incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

6.6 Forma de pago:

El Municipio realizará pagos mes vencido de forma proporcional por mes o fracción de mes, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

6.7 Plazo:

Vigencia 2026, contado a partir del inicio del contrato en el SECOP II, y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

6.8 Lugar de ejecución y entrega:
El contratista deberá realizar la entrega de los bienes en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, en la carrera 20 N° 19-78 del Municipio de La Ceja.

6.9 Supervisión:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y el manual de supervisión e interventoría del municipio. La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Jefe de Oficina de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas o de quien designe si así considera hacerlo, en razón a las funciones propias de su cargo.

6.10 Liquidación del Contrato

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Ceja es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que serán causales para optar a la modalidad de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA, en cumplimiento a lo ordenado por la Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal a), que establece "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (...). Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...); todo ello, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia

pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; es decir, aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en SECOP II para tal fin.

Y en consecuencia de conformidad con la naturaleza y objeto del presente proceso, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación será Selección Abreviada a través del Mecanismo de Subasta Inversa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:
1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

La entidad en cumplimiento de la normativa vigente verificó la existencia de acuerdos marco para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas, encontrando que no existen acuerdos que puedan suplir la presente necesidad.

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa a través de la plataforma SECOP II, en razón a que la entidad requiere que el proponente seleccionado entregue y suministre los elementos solicitados que requiere la Entidad a la mayor brevedad posible luego de que se surtan todas las etapas dentro del proceso de selección.

La selección abreviada por subasta inversa del municipio de La Ceja está determinada para la vigencia 2026 en los siguientes términos:

PROCESO DE SELECCIÓN	DESDE	HASTA
SUBASTA	$49.025.341	Sin límite de cuantía

8. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se solicitaron cotizaciones con el fin de lograr obtener un valor estimado promedio de cada uno de los elementos requeridos por el municipio de La Ceja, lo que arrojó la siguiente información:

ITEM	REFERENCIA	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO			VALOR UNITARIO PROMEDIO
				Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	
1	Afiche	Medida: Tabloide Material: propalcote 150gr gr.	001-99	$ 4.213	$ 4.339	$ 4.402	$ 4.318

		Tintas: 4x0 Acabados: Refilados	100-300	$ 3.427	$ 3.530	$ 3.581	$ 3.513
			301-500	$ 1.845	$ 1.900	$ 1.928	$ 1.891
			500 o más	$ 1.261	$ 1.299	$ 1.318	$ 1.293
2	Plegable	Tamaño abierto: 48x33 cmTamaño cerrado: 16 x 33 cmPlegado en 3 cuerpos. Material: pcote 150 gr Tintas: 4x4. Acabados: Refilado y plegado	0 - 999	$ 2.130	$ 2.194	$ 2.226	$ 2.183
			1000 – 1999	$ 1.880	$ 1.937	$ 1.965	$ 1.927
			2000 o más	$ 1.309	$ 1.348	$ 1.368	$ 1.342
3	Carné	Medida: 8,5 x 5,5 cm (tipo tarjeta de crédito) Material: teslin Tintas: 4 x 4 Acabados: Impresión digital, porta escarapela y cinta tejida 4 colores	01- 50 und	$ 20.111	$ 20.714	$ 21.016	$ 20.614
			51-100	$ 19.635	$ 20.224	$ 20.519	$ 20.126
			101-200	$ 18.862	$ 19.427	$ 19.710	$ 19.333
4	Adhesivo	Material: Vinilo Adhesivo Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 12	$ 12	$ 12	$ 12
5	Adhesivo sobre poliestireno	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre poliestireno de 2mm cortado a láser y troquelado Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante. Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 26	$ 27	$ 27	$ 27
6	Adhesivo esmerilado	Material: vinilo esmerilado Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi Acabado: instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillada. Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 14	$ 15	$ 15	$ 15

7	Adhesivo transparente	Material: Vinilo transparente Tintas: Impresión digital full color 1440 dpi laminado blanco Acabado: instalación tipo espejo o frontal. Incluir instalación y desinstalación	cm 2	$ 12	$ 12	$ 12	$ 12
8	Adhesivo para exterior	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 14	$ 15	$ 15	$ 15
9	Adhesivo para exterior sobre poliestireno	Vinilo Adhesivo 3M Ref IJ 30 Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante sobre poliestireno de 2mm Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 29	$ 29	$ 30	$ 29
10	Adhesivo blackout	Vinilo Adhesivo blackout Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 13	$ 13	$ 14	$ 13
11	Adhesivo sobre MDF	Material: Vinilo adhesivo instalado sobre MDF troquelado de 9mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabado: laminado mate o brillante Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 24	$ 25	$ 25	$ 24
12	Adhesivo sobre Acrilico	Material: Vinilo Adhesivo instalado sobre acrílico 4 mm Tintas: impresión digital full color 1440 dpi Acabados: Laminado blanco con instalación tipo	cm2	$ 46	$ 48	$ 48	$ 48

		espejo o frontal Incluir instalación y desinstalación					
13	Plotter de corte	Material: Vinilo adhesivo (color puede variar) Acabado: Laminado mate o brillante con instalación tipo espejo o frontal, corte y descolillar Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 14	$ 15	$ 15	$ 15
14	Pendón Roll Up	Medida: 100 x 200 cm Material: Lona banner de 13 onzas con calidad de resolución 1440 dpi. Full color, tintas solventes para exterior. Acabado: Roll UP Incluir instalación y desinstalación	1,00	$ 464.100	$ 478.023	$ 484.985	$ 475.703
15	Lona Banner	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 8	$ 9	$ 9	$ 9
15	pasacalles	Material: lona banner 13 oz Tintas: impresión digital ecosolventes para exterior 1440 DPI. Refuerzo y palos de madera laterales Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 10	$ 10	$ 10	$ 10
16	Microperforado	Material: microperforado Tintas: impresión digital ecosolvente 1440 dpi Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 12	$ 12	$ 12	$ 12
17	Bastidor	Estructura en aluminio de 1 pulgada en tubo cuadrado con impresión en lona banner 13oz Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 36	$ 37	$ 37	$ 37

18	Adhesivo licencia de construcción	Papel adhesivo polipropileno para impresora laser,tamaño carta, pretroquelado (en 4) 22x28cm	0-10.000	$ 2.071	$ 2.133	$ 2.164	$ 2.122
			10.001-15000	$ 1.985	$ 2.044	$ 2.074	$ 2.035
			15001 o más	$ 1.928	$ 1.986	$ 2.015	$ 1.976
19	Facturas Hacienda	Papel Bond 75 grms con resistencia al esparcimiento de las tintas litrograficas, de tal manera que los trazos queden nitidos y definidos, formato tamaño 21,5 x 27,9 tintas 1x1	10.000-50.000	$ 171	$ 177	$ 179	$ 176
			50.001-100.000	$ 165	$ 170	$ 173	$ 170
			100.000 o más	$ 159	$ 164	$ 167	$ 163
20	Talonario RIT	Papel quimico impreso en tintas 1x1, tamaño oficio 23x33 cm, cada juego original color blanco y copia color azul, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados	01 - 20 tal	$ 43.316	$ 44.615	$ 45.265	$ 44.399
			21-50 tal	$ 38.021	$ 39.161	$ 39.731	$ 38.971
			51-100tal	$ 32.011	$ 32.971	$ 33.451	$ 32.811
21	Volante	Propalcote 150grms, 14 x 21 cm, impreso 4x4,excelente lisura, baja porosidad, buena estabilidad dimensional tanto en la base como en el esmalte.	1.000-5000	$ 248	$ 255	$ 259	$ 254
			5001-10.000	$ 220	$ 227	$ 230	$ 226
			10.001-30.000	$ 198	$ 203	$ 206	$ 202
22	Comparenderas	Papel quimico impreso en tintas 2x1, tanaño carta 21,5 x 28 cm, cada juego original color blanco y tres copias de color azul,amarillo,verde, emblocado, perforado y enganchado con tapa lincoln, numerados (Juegos *50 hojas)	50-100	$ 42.650	$ 43.929	$ 44.569	$ 43.716
			101-200	$ 39.984	$ 41.184	$ 41.783	$ 40.984
			201 o más	$ 37.366	$ 38.487	$ 39.047	$ 38.300
23	Citación gobierno	Papel quimico impreso en tintas 4*0, con original y copia, emblocado por el borde corto,con solapa	50-100	$ 18.088	$ 18.631	$ 18.902	$ 18.540
			101-200	$ 17.255	$ 17.773	$ 18.031	$ 17.686

		para apoyar, tamaño 12,5*17,5CMS(Juegos *50 hojas)	201 o más	$ 16.303	$ 16.792	$ 17.037	$ 16.711
24	Tarjetas	Papel propalcote 300grs, impresas por ambos lados tintas 4x4, acabados laminado mate 2 uv reserva 2 lados, de 9*5 cms	1000	$ 194	$ 200	$ 203	$ 199
			5000	$ 173	$ 178	$ 180	$ 177
			6000 o más	$ 161	$ 165	$ 168	$ 165
25	Carpetas	Propalcote 300gr,laminado mate con reserva UV brillante, tinta 4x0, tamaño 23 x 30 cm cerrado, con troquel de bolsillo, armadas	1-100	$ 5.534	$ 5.700	$ 5.783	$ 5.672
			101-200	$ 5.415	$ 5.577	$ 5.658	$ 5.550
			201 o más	$ 5.200	$ 5.356	$ 5.434	$ 5.330
26	Talonario Orden de Comparendo	Papel quimico impreso en tintas 1x1,cada juego con original y tres copias, emblocado con tapa lincoln, numerados, perforados, 13,5*23,5 cms. (Juegos *50 hojas)	01-30 tal	$ 25.823	$ 26.598	$ 26.985	$ 26.469
			31-50 tal	$ 24.752	$ 25.495	$ 25.866	$ 25.371
			51- 100 tal	$ 22.967	$ 23.656	$ 24.001	$ 23.541
27	Talonario borrador de accidentes	Papel bond 75gr impreso en tintas 1x1, emblocado en paquetes de 100 hojas cada uno, con tapa lincoln,refilado, 13,5*21,5 cms,	01-30 tal	$ 24.276	$ 25.004	$ 25.368	$ 24.883
			31-50 tal	$ 23.562	$ 24.269	$ 24.622	$ 24.151
			51- 100 tal	$ 22.491	$ 23.166	$ 23.503	$ 23.053
28	Talonario citación de conductores	papel quimico impreso en tintas 1x1, original y copia en papel quimico,emblocado con tapa lincoln,refilado, 13,5*21,5 cms,(Juegos *50 hojas)	01-30 tal	$ 21.182	$ 21.817	$ 22.135	$ 21.712
			31-50 tal	$ 19.635	$ 20.224	$ 20.519	$ 20.126
			51- 100 tal	$ 18.564	$ 19.121	$ 19.399	$ 19.028
29	Talonario informe de accidentes	papel Quimico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel quimico,emblocado con tapa lincoln,refilado,	01-30 tal	$ 42.721	$ 44.003	$ 44.643	$ 43.789
			31-50 tal	$ 34.748	$ 35.790	$ 36.312	$ 35.617
			51- 100 tal	$ 32.011	$ 32.971	$ 33.451	$ 32.811

		22,5*33cms,(Juegos *50 hojas)					
30	Talonario croquis	papel Quimico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel quimico,emblocado con tapa lincoln,refilado, 22,5*33cms,(Juegos *50 hojas)	01-30 tal	$ 42.721	$ 44.003	$ 44.643	$ 43.789
			31-50 tal	$ 36.831	$ 37.935	$ 38.488	$ 37.751
			51- 100 tal	$ 32.011	$ 32.971	$ 33.451	$ 32.811
31	Formatos impresos	Propalcote 240gr, impreso según diseño solicitado, full color, tamaño 31x46 cm, refilado	100-300	$ 3.987	$ 4.106	$ 4.166	$ 4.086
			301-500	$ 2.618	$ 2.697	$ 2.736	$ 2.683
			501 o más	$ 2.321	$ 2.390	$ 2.425	$ 2.379
32	Talonario generales	papel Quimico impreso en tintas 1x1, original y dos copias en papel quimico,emblocado con tapa lincoln,refilado, 21,5*28cms (Juegos *50hojas)	01-30 tal	$ 28.679	$ 29.539	$ 29.970	$ 29.396
			31-50 tal	$ 24.871	$ 25.617	$ 25.990	$ 25.493
			51- 100 tal	$ 22.729	$ 23.411	$ 23.752	$ 23.297
33	tarjetas informativas	Propalcote 240gr, impreso full color 4x4 tintas, de 12x 17 cm, acabado brillo uv total una cara, refilado	5000-10000	$ 252	$ 260	$ 264	$ 259
			10001 - 20000	$ 226	$ 233	$ 236	$ 232
			20001 o más	$ 208	$ 214	$ 218	$ 213
34	Carteleras	Cartelera en madera, con fondo en goma eva tapizado con tela , marco en ALUMINIO DE 1,5¨X1,5¨ cenefa superior en vinilo adhesivo sobre acrilico	cm2	$ 105	$ 108	$ 109	$ 107
34	CARTILLAS	Portada y contraportada en pcote 300 grms, 24 paginas internas en pcote 150, full color 4x4, portada laminado mate, tamaño 17 x 24 cm cerrado, 34x24 cm abierto. Cosido al caballete con dos ganchos	500-1000	$ 9.336	$ 9.616	$ 9.756	$ 9.569
			1001-2000	$ 6.616	$ 6.815	$ 6.914	$ 6.782
			2001 -5000	$ 5.926	$ 6.104	$ 6.193	$ 6.074

35	Minivallas Metalica	Estructura en angulo de 1 pulgada , con bandeja en lamina galvanizada cal 24, impresión en vinilo laminado Incluir instalación y desinstalación	cm2	$ 36	$ 37	$ 37	$ 37
36	Libretas	Pasta dura Full color, laminado mate, 80 hojas internas preimpresas a un color 1x1, 4 separadores en propalcote 240 grms full color 4x4, argollado doble ¨o¨ en laparte superior, incluye esfero ecologico, marcado a una color, medidas 12x21 cm	001-100	$ 12.400	$ 12.772	$ 12.958	$ 12.710
			101-500	$ 10.472	$ 10.786	$ 10.943	$ 10.734
37	Cuponeras	Cuponeras Medidas: 21,5*35,5cm Ppct 300g, 4x0, con desprendible	1-500	$ 1.964	$ 2.022	$ 2.052	$ 2.013
38	Adh Obra suspendida	Adhesivo media carta, adh p4 laminado mate	0-100	$ 6.664	$ 6.864	$ 6.964	$ 6.831
			101-300	$ 5.831	$ 6.006	$ 6.093	$ 5.977
			301 o más	$ 5.117	$ 5.271	$ 5.347	$ 5.245
39	Entregable educativo	Entregable educativo tipo periódico, tamaño TABLOIDE EUROPEO, Archivo diagramado finalizado Tamaño: 28.00 x 42.00 cms, Páginas: 28, Papel:ALTA BLANCURA 52 gr,Tinta 4x4,	5000-10000	$ 2.469	$ 2.543	$ 2.580	$ 2.531
			10001-20000	$ 2.285	$ 2.353	$ 2.388	$ 2.342
			20001 o más	$ 2.130	$ 2.194	$ 2.226	$ 2.183
40	IMANES LINEA DE EMERGENCIA	Medidas 16,5*10,1cm, Impresión en adhesivo corriente, laminado mate sobre imán. Despuntado	1000-5000	$ 2.368	$ 2.439	$ 2.475	$ 2.427
			5001 o más	$ 2.106	$ 2.169	$ 2.201	$ 2.159

41	CUIDA TU MOTO	impresión en propalcote 300 ,troquelado, sanduchado, laminado, impreso full color, medidas 12*8 cm	4000 o más	$ 666	$ 686	$ 696	$ 683
42	ADHESIVO FRENTE DE SEGURIDAD	adhesivo en polipropileno blanco, impresión pvc full color, pretroquelados de 14x 10 c m	3000 o más	$ 1.297	$ 1.336	$ 1.355	$ 1.330
43	PAPELES ESPECIALES	Resmas de papel especial (Opalina,magestik) u otro dentro del costo estipulado	1,00	$ 130.900	$ 134.827	$ 136.791	$ 134.173
44	PORTA PENDON ARAÑA	Impresión en lona 13 oz, con portapendón tipo araña,Medidas: 1*2m	1,00	$ 261.800	$ 269.654	$ 273.581	$ 268.345
45	PROGRAMACIÓN FIESTAS	Impresión en propalcote 150g, 4x4 full color. (4 Cuartillas, 1 de ellas tamaño tabloide),Grapado	1000-5000	$ 1.809	$ 1.863	$ 1.890	$ 1.854
			5001 o más	$ 1.702	$ 1.753	$ 1.778	$ 1.744
	TOTAL			**$ 1.832.040**	**$1.887.001**	**$1.914.481**	**$ 1.877.840**

Fuente 1: Colorfull
Fuente 2: Sublime
Fuente 3: Bluebox

NOTA: El presupuesto oficial está estructurado tipo bolsa; es decir, no presenta cantidades específicas para cada ítem; por lo tanto, el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto disponible por la entidad contratante y se ejecutará de acuerdo a la necesidad del municipio de La Ceja para cada ítem, durante el plazo de ejecución, por lo que el municipio cancelará únicamente lo realmente ejecutado.

9. PRESUPUESTO, FORMA DE PAGO, DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto: Para la presente contratación el municipio de La Ceja cuenta con TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L ($325.000.000), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar.

9.1 Forma de pago:

El Municipio realizará pagos mes vencido de forma proporcional por mes o fracción de mes, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

9.2 Retenciones:

Al momento de preparar su oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes que puedan afectar los precios ofertados y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Así mismo, el contratista deberá considerar las retenciones y descuentos de ley que aplicará la entidad al momento de efectuar los pagos, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones tributarias aplicables.
En este sentido, a los pagos que realice la entidad se les aplicarán las retenciones e impuestos correspondientes, los cuales se discriminan a continuación:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro Anciano	3%
Estampilla Pro-Cultura	1%
Impuesto Industria y Comercio	10 por Mil
Estampilla Justicia Familiar	2%
Rete IVA	15%

Estampilla Pro-Hospital	1%
Estampilla Pro-Universidad	0,5%
Estampilla Pro-Deportes	2,5%

NOTA: Los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el Acuerdo Municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

9.3 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
La presente contratación está respaldada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 925
Valor:$ 325.000.000
Rubro: 2.3.2.02.02.008.033 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LA CEJA($20.000.000) 2.3.2.02.02.008.052 SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA ($15.000.000) 2.1.2.02.01.003.05 IMPRESOS Y PUBLICACIONES ($255.000.000) 2.3.2.02.01.003.06 FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN VIAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA ($5.000.000) 2.3.2.02.02.009.023 MEDIDAS CORRECTIVAS ($30.000.000)
Fecha: 19 de mayo de 2026

9.4 Cofinanciación: El valor corresponde en su totalidad a presupuesto del Municipio?

SI: x NO: ___

10. ESTUDIOS DEL SECTOR
El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector; es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Para identificar los posibles proveedores se consulta en la base de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM- de este análisis se obtuvo los índices financieros y capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección – En caso de no estar disponible la información del SIREM, describir de donde se extrae la información para el estudio del sector.

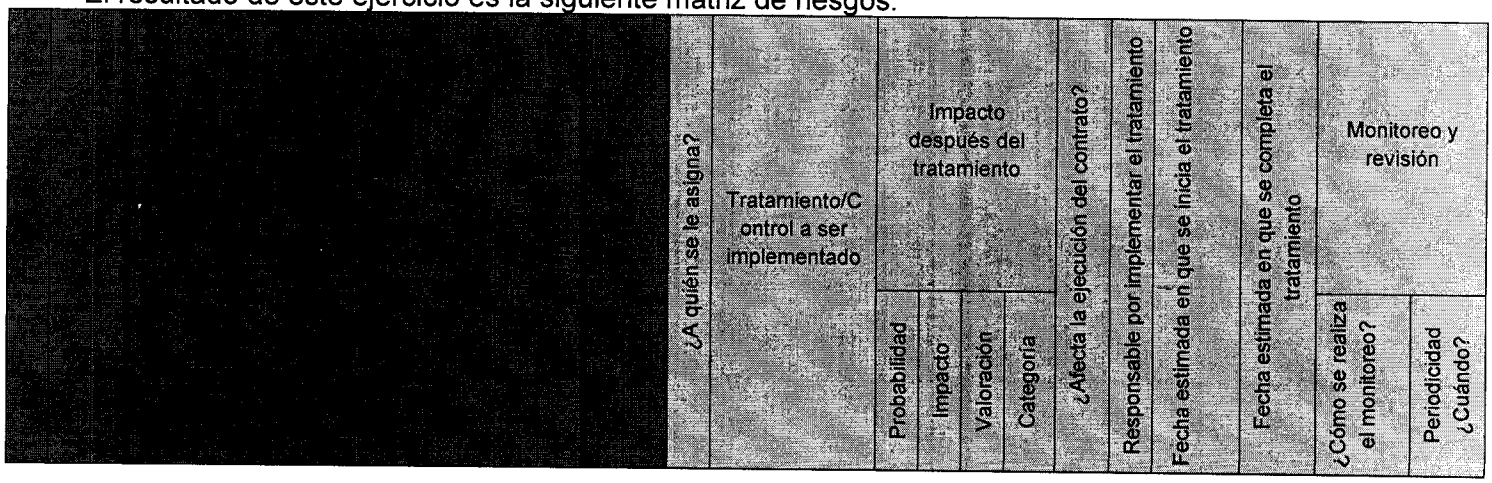
Este estudio se realiza conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra Eficiente versión G-EES-02.

11.ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 indicar la versión vigente que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:



1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional - financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales. Desequilibrio en la ecuación contractual	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratista y Contratante	desde la proyección de estudios previos y la formulación de la propuesta económica	Hasta la presentación de la propuesta	Monitoreo por parte del Contratante y el Contratista en la etapa de Planeación	Durante la etapa de planeación
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las condiciones técnicas previstas por el MUNICIPIO para la ejecución del contrato, como valor y plazo no son suficientes para la correcta ejecución del mismo.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratante	desde la proyección de estudios previos y durante la ejecución del contrato	Durante la planeación y ejecución contractual	Monitoreo por parte del contratante durante la planeación y ejecución contractual	Durante la etapa de planeación y ejecución
3	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del contrato (entrega de pólizas y demás documentos solicitados)	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	5 Catastrófico	7	7	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratante y Contratista	Durante la legalización del contrato	En la suscripción del contrato	Monitoreo por parte del contratante y el contratista previo a la legalización	Durante la etapa de contratación

4	General	Externo - Interno	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades contractuales	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4		Contratante y Contratista	Revisión mensual por parte del contratista y del contratante de las actividades contractuales.	1 Raro	2 Menor	3		Si	Contratante y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante por parte del supervisor del contrato	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Retrasos en la ejecución contractual	2 Improbable	2 Menor	4		Entidad Estatal y Contratista	Verificación de las partes contractuales de los cambios normativos que puedan afectar la ejecución contractual	1 Raro	1 Insignificante	2		Si	Entidad Estatal y Contratista	Desde el inicio de la planeación contractual hasta su terminación.	Al momento del término del contrato	Revisión constante por las partes	Permanente
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Tales como Lluvias, inundaciones u otros que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	3 Posible	3 Moderado	6		Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles de desastres naturales	2 Improbable	2 Menor	4		No	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal idóneo y/o materiales necesarios para realizar el avalúo de los bienes	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4		Si	Entidad Estatal y Contratista	Previo a la suscripción del contrato	Al momento del término del contrato	Revisión por parte del municipio de la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, por causas externas a la ejecución contractual	Fuerza mayor o caso fortuito	1 Raro	4 Mayor	5	5	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de aportes a seguridad social y riesgos profesionales	1 Raro	2 Menor	3		Si	Entidad Estatal y Contratista	De forma mensual	Previo a cada pago	El contratista debe estar al día con los aportes a seguridad social integral y el municipio debe verificar su cumplimiento	Permanente

9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No realizar los avalúos teniendo en cuenta la normativa vigente	Mala calidad en la entrega de los productos o servicios requeridos por la entidad contratante.	3 Posible	3 Moderado	6	6	Contratista	Verificación de los requisitos normativos exigidos para la ejecución del contrato.	2 Improbable	2 Menor	4		Si	Entidad Estatal y Contratista	Permanente	Previo a cada pago	Revisión por parte del municipio la calidad de productos y/o servicios entregados. Póliza de cumplimiento	Permanente
10	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades contractuales	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Realización de acciones que mitiguen el impacto en eventos previsibles eventos de alteración del orden público	1 Raro	2 Menor	3		Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

11	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Emergencia sanitaria. Este riesgo se presenta con situaciones como la pandemia del COVID 19, no permitiendo la ejecución del contrato actual en los plazos establecidos.	El no cumplimiento o retraso en el cumplimiento de las actividades pactadas.	3 Posible	4 Mayor	7	7	Entidad Estatal y Contratista	Realizar un plan de contingencia para la atención de la emergencia sanitaria y aplicación de protocolos de bioseguridad	1 Raro	2 Menor	3		Si	Entidad Estatal y Contratista	Durante la ejecución contractual	Al momento del término del contrato	Revisión constante de las partes contractuales de los hechos previsibles	Permanente

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)

4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
	Riesgo bajo

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor del municipio de La Ceja del Tambo que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto disponible por la entidad	Por el término de 90 días contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

NOTA: En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costo la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

13.INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Canadá	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$433.332.253			
		Central servicios de construcción	$27.346.926.338			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.166.653.072			

		Otras entidades servicios de construcción	$69.336.290.669			
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$709.188.464			
		Central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	$27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.091.059.175			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.276.479.385			
Estados unidos	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$439.974.981			
		Central servicios de construcción	$ 27.357.983.079			
		Sub-central bienes y servicios	$1.940.398.620			
		Sub-central servicios de construcción	$27.357.983.079			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.023.416.994			
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$2.190.112.367			
		Otras entidades servicios de construcción	$27.357.983.079			
Chile	Si	**2026-2027**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	272.764.794			
		Central servicios de construcción	27.276.479.385			
		Sub-central bienes y servicios	1.091.059.175			
		Sub-central servicios de construcción	27.276.479.385			
		Otras entidades bienes y servicios	1.200.165.093			

		Otras entidades servicios de construcción		27.276.479.385				
Costa Rica	Si	**2026-2027**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios		432.974.981				
		Central servicios de construcción		27.357.983.079				
		Sub-central bienes y servicios		1.940.398.620				
		Sub-central servicios de construcción		2.357.983.079				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)		1.023.416.994				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)		2.190.112.367				
		Otras entidades servicios de construcción		27.357.983.079				
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2026-2027**				No	N/A	No
			Sección A Nivel Central		Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas		
		Chile	Bienes y servicios 272.951.066 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP		Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP		

		México	Bienes y servicios $272.951.066 COP Servicios de construcción $42.311.869.730 COP	N.A	Bienes y servicios $1.627.376.299 COP Servicios de construcción $52.078.579.629 COP			
		Perú	Bienes y servicios $518.607.026 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP	Bienes y servicios $1.200.984.691 COP Servicios de construcción $27.295.106.607 COP			
Corea	Si	**2026-2027**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$382.000.000					
		Central servicios de construcción	$27.290.000.000					
		Sub-central bienes y servicios	$1.091.000.000					
		Sub-central servicios de construcción	$81.880.000.000					
		Otras entidades bienes y servicios	$2.183.000.000					
		Otras entidades servicios de construcción	$81.880.000					
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2025-2026**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$341.973.443					
		Central servicios de construcción	$44.456.573.131					
		Sub-central bienes y servicios	N/A					
		Sub-central servicios de construcción	N/A					

		Otras entidades bienes y servicios	$1.709.862.957			
		Otras entidades servicios de construcción	$54.718.335.355			
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	Si	**2025-2026**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$735.297.922			
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573			
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.244.350.330			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315			
Unión Europea	Si	**2025-2026**		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$735.297.922			
		Central servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Sub-central bienes y servicios	$1.131.227.573			
		Sub-central servicios de construcción	$28.280.689.315			
		Otras entidades bienes y servicios	$1.131.277.573			
		Otras entidades servicios de construcción	$28.280.689.315			

Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			

		Servicios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG) Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022: Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) 674'851.369,205 pesos colombianos Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.						

14.CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO PRINCIAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 "**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la

expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A partir del estudio del sector, se identifica que, en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad; por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Municipio de La Ceja que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de La Ceja.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

15.ANEXOS

- Formato de necesidad de contratación
- Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Estudios del sector

VALENTINA GALVIS RIVILLAS
JEFE DE OFICINA
OFICINA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS